



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCIÓN DDCS 108/2024

Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 697/22 que aprueba el nuevo mecanismo de ingreso a la carrera de Medicina.

El contenido de la Res. DCS 392/2024 que contiene el listado de asignaturas ofrecidas del Trayecto de Afiliación Universitaria (TAU).

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar las situaciones de las y los estudiantes inscriptos/as en cursado paralelo para el TAU y la Licenciatura en Enfermería para el cursado de la asignatura Psicología Social y Comunitaria (4843);

Que el sistema Guaraní rechaza sus inscripciones a cursar la asignatura por correlatividades del plan de la Lic. en Enfermería, mediante el que se les exige tener cursada para cursar y aprobada para rendir la materia Antropología y Salud (4511);

Que, por Res DCS 392/2024 se establece que la asignatura Psicología Social y Comunitaria (4843) no presenta requisitos ni correlatividades en el marco del TAU;

Que es necesario resolver esta situación para que las y los docentes puedan cargar las notas en las correspondientes actas de cursado;

Por ello:

EL DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las y los estudiantes inscriptos en cursado paralelo para el TAU y la Licenciatura en Enfermería, a cursar y rendir la asignatura Psicología Social y Comunitaria (4843) sin contar con el requisito de cursado ni aprobación de la asignatura Antropología y Salud (4511).

ARTÍCULO 2º: Pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos.